UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO / CCE CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL	**SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DUE Nº 6.200, de 2025**	**ACTA N° 94**		
		Fecha		
ACTA CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL		Día	Mes	Año
		26	08	2026

Unidad(es) Convocante(s)	**:**	**Integrantes Consejo de Calificación Electoral (C.C.E.), Secretaría General**

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN		
Objetivo(s)	**:**	Sesión extraordinaria
Lugar	**:**	virtual
Tipo	**:**	virtual
Unidad(es) participante(s)	**:**	Integrantes del Consejo de Calificación Electoral
Temas a Tratar	**:**	Calificación Elecciones

TEMA TRATADO

CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL

Elección de Representante Suplente de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño ante la Comisión de Evaluación Académica Superior.

En Concepción-Chillán, a 26 de agosto de 2026, se reúne el Consejo de Calificación Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025, en el proceso de elección de Representante Suplente de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, convocada en virtud del Decreto Universitario exento N° 4.884/2026, a objeto de calificar definitivamente los resultados del citado proceso realizado, y considerando que:

1.- Habiendo recibido este Consejo los antecedentes formales del escrutinio certificado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento General de Elecciones, remitido por el Comité General de Organización Electoral;

2.- Habiéndose publicado, los resultados provisorios del proceso de elección de la referencia, por el Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño;

3.- Transcurridos dos días desde la publicación de los resultados provisorios, en los que se pudieron deducir reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio, sin que se interpusieran ante este Consejo, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 31° inciso segundo del D.U.E. N° 6.200, de 2025;

4.- Lo dispuesto en el artículo 37° y 38° del Reglamento General de Elecciones;

5.- La observación presentada por la académica Sra. María Beatriz Piderit Moreno, mediante carta de fecha 25 de agosto de 2026, en que renuncia a su función de Representante Suplente de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, por estar actualmente en proceso de jerarquización académica;

6.- El informe del Sr. Vicerrector Académico, contenido en correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2026, en que da cuenta que la Sra. Piderit efectivamente se encuentra actualmente dentro del proceso de Jerarquización Académica 2026, para lo cual presentó con fecha 15 de junio del año en curso su renuncia formal a la función de Representante Suplente de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño ante la Comisión de Evaluación Académica Superior;

El Consejo de Calificación Electoral resuelve que:

1.- Se aprueban como RESULTADOS DEFINITIVOS del proceso de elección realizado en la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, cuya votación se verificó el día viernes 21 de agosto de 2026, a objeto de elegir Representante Suplente de dicha Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, los siguientes:

Candidatos	Votos
María Beatriz Florencia Piderit Moreno	06
Leonardo Agurto Venegas	05

Jessica Fuentealba Quilodrán	03
Jimena Alarcón Castro	02
Horacio Arros Aravena	02
Roberto Burdiles Allende	02
Elvert Durán Vivanco	02
Luis Bobadilla Moreno	01
Gonzalo Cerda Brintrup	01
Héctor Gaete Feres	01
Jaime Soto Muñoz	01
Maureen Trebilcock Kelly	01
Votos Nulos	00
Votos Blancos	02
TOTAL DE VOTOS	**29**

2.- Que, sin perjuicio de los resultados definitivos antes referidos, tomando en cuenta lo informado por la Vicerrectoría Académica y considerando lo dispuesto en el artículo 72° del Decreto Universitario N° 140, de 2005, que aprueba el Estatuto del Académico/a de la Universidad, en este caso se genera la inhabilidad contemplada en dicho precepto para que la Sra. Piderit asuma funciones en calidad de integrante de la Comisión de Evaluación Académica Superior.

3.- Que, en mérito de lo anterior y lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento General de elecciones, el presente proceso eleccionario deberá **declararse desierto**, debiendo convocarse a una nueva elección de Representante Suplente de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño ante la Comisión de Evaluación Académica Superior en la que el Comité Local de Organización Electoral de dicha Facultad deberá procurar excluir del listado de elegibles a la Sra. Piderit.

COMUNÍQUESE esta resolución, por la Secretaria General, al Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño y a la Vicerrectoría Académica para los fines pertinentes.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	**RESPONSABLE**	**FECHA CONTROL**	**CONTROL (E / P)**	**OBSERVACIONES**
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.C.E.			

Nómina de Asistentes:

Nº	**Nombre y Cargo**
1	Sr. Cristian Cabrera N., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral (Presidente).
2	Sra. M. Trinidad Cifuentes M., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
3	Sr. Hugo Lira R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
4	Sra. Cecilia Bustos Á., integrante suplente del Consejo de Calificación Electoral.
5	Sr. Aileen Rivera R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
6	Sra. Romina Bazaes Muñoz, Secretaria General y Secretaria del Consejo de Calificación Electoral.

CCE
CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL